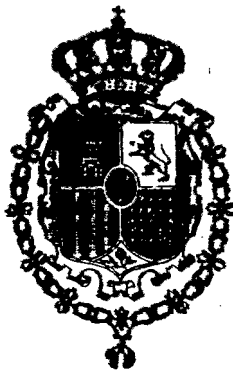


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Entre los jefes y oficiales del Ejército y de la Armada que disfrutaban la situación de supernumerario, hay algunos que dedican sus actividades y conocimientos a industrias o explotaciones civiles de inmediata y directa aplicación a la guerra. Ni fuera justo tratar a éstos de la misma manera que a los que utilizan la expresada situación para su descanso o para dedicarse a asuntos de índole particular, puesto que los primeros perfeccionan y entretienen conocimientos útiles al Ejército y la Marina, que tal vez no pudieran desarrollar en el servicio activo, ni parece lógico no utilice el Estado, en la medida de lo posible y a los fines de la movilización de las industrias, de tanta importancia y aplicación en la guerra moderna, la situación, aptitudes y posibilidades de dichos jefes y oficiales.

Con este fin, interesa crear una situación especial y voluntaria que, sin gasto alguno para el Estado y a cambio de ciertas ventajas, permita utilizar los servicios del personal que, alejado hoy de la escala activa de sus Cuerpos, presta sus servicios en la esfera de las actividades civiles, pero aplicables a la guerra. Esta situación es la que se refleja en el siguiente proyecto de real decreto que el Jefe del Gobierno, de acuerdo con el Directorio Militar, tiene la honra de elevar a la firma de V. M.

Madrid, 22 de enero de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para los jefes y oficiales del Ejército y de la Armada que acrediten estar destinados en industrias o explotaciones de carácter civil, de directa e inmediata aplicación a la guerra, y voluntariamente lo soliciten, se crea la situación de excedente sin sueldo y afecto a la movilización industrial, que podrá concederse si necesidades imprescindibles del servicio lo impiden.

Artículo 2.º Los jefes y oficiales que pertenezcan a esta nueva situación quedarán agregados a las respectivas Comisiones regionales de movilización de industrias y dependerán directamente del correspondiente Jefe de las mismas. En tal concepto, suministrarán a sus respectivas Comisiones los datos y elementos estadísticos que se les interese.

Artículo 3.º El tiempo servido en la nueva situación se computará como de servicios para acreditar derecho a haberes pasivos y para la Cruz de San Hermenegildo. Los jefes y oficiales que a ella pertenezcan tendrán derecho al uso del talonario anejo a la cartera militar.

Artículo 4.º Los jefes y oficiales en situación de excedentes sin sueldo afectos a la movilización industrial, podrán ser llamados al servicio activo cuando las necesidades de éste lo exijan, en tiempo de paz, con tres meses de anticipación.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio a veintidós de enero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta).

EXPOSICION.

SEÑOR: Al establecerse en el siglo XVIII los Montepíos de las diversas carreras del Estado se armonizaron las pensiones por ellos concedidas, con los sueldos que entonces percibía el personal favorecido por tan benéficas instituciones.

Esta proporción no se hubiera alterado de continuar los Montepíos con sus fondos propios, pues el aumento de sus bienes por repetidas donaciones y el de los descuentos al aumentar los sueldos, habrían permitido mejorar las asignaciones de los pensionistas. Pero al incautarse el Tesoro público del capital de los Montepíos, subrogándose en sus obligaciones, quedaron las tarifas inmovilizadas, mientras que el cambio de las condiciones económicas de la vida hizo que la cuantía de los sueldos creciera de modo extraordinario, dando por resultado que ahora, al morir un funcionario, deja a su familia en la mayoría de los casos en verdadera indigencia, por no haber medio de sustentarse hoy con lo que en el siglo XVIII constituía un modestísimo pasar.

Por otra parte, desde entonces ha experimentado un cambio radical la Administración pública; se han creado nuevas carreras, han variado los destinos y los empleos, y como los Montepíos tampoco siguieron esta evolución, se hizo indispensable ir encajando los nuevos

cargos en los viejos moldes, en forma tan arbitraria, que resultan hoy, por ejemplo, incorporados al Montepío de Correos los Ingenieros de Caminos, al de Hacienda los de Minas, los catedráticos y los jueces, y al de Ministerio y Tribunales todo el personal que no consiguió cabida en los otros.

A remediar situación tan anómala acudió el proyecto de ley llamado del Tesoro, de 20 de mayo de 1862, puesto en vigor por la ley de Presupuestos de 25 de junio de 1864. En él se prescindía de procedencias y denominaciones y se igualaba a todos los servidores del Estado, atendiendo únicamente a su sueldo y al tiempo de servicio para regular las pensiones. Mas suspendida en 22 de octubre de 1868 la aplicación de tan equitativo proyecto, son ya contadas las familias que tienen opción a sus beneficios, con lo cual ha vuelto a plantearse el problema de las clases pasivas, con urgencia y agudeza extraordinarias.

A resolverlo de una manera definitiva tiende el proyecto adjunto, que reproduce en sus líneas generales el de 1862. En él se equiparan las condiciones de todas las familias de los funcionarios públicos, sean militares o civiles, sin atender para nada a su empleo o condición, determinándose las pensiones únicamente por los sueldos, con lo que siempre se mantendrá la debida proporción entre unas y otros.

Se ha aprovechado la oportunidad para reparar algunas injusticias, como eran las de privar de pensión a los hijos naturales y a quienes se casaban *in articulo mortis* que respondían a conceptos ya desterrados de nuestras leyes, y se ha cuidado, por último, de respetar todo derecho legítimamente adquirido por medio de la facultad de opción entre las antiguas y las nuevas pensiones, que de modo expreso se reconoce.

A cambio de estas ventajas, el proyecto adjunto determinará por el pronto algún aumento en el presupuesto de Clases pasivas; pero como los funcionarios ingresados en el servicio desde primero de enero de 1919 no dejarán derechos de viudedad ni orfandad, dicho presupuesto irá disminuyendo rápidamente, hasta anularse en fecha no muy lejana.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 22 de enero de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. La cuantía de las pensiones correspondientes a las familias del personal civil y militar que preste sus servicios al Estado, con derecho a alguno de los Montepíos hoy existentes, o a pensión del Tesoro en cualesquiera de las situaciones activa, de excedencia, reserva, jubilados o retirados, que fallezca desde el primero de enero de 1924, será precisamente la de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante, sin que pueda exceder esta pensión en ningún caso de 5.000 pesetas anuales.

Para tener derecho a este beneficio habían de contar los causantes diez años por lo menos, de servicios efectivos.

Artículo segundo. Como única excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, cuando el mayor sueldo percibido durante dos años por los causantes no llegue a 4.000 pesetas anuales, si cuentan diez años de servicios disfrutará sus familias, en concepto de pensión, la tercera parte de aquel sueldo, sin que pueda exceder nunca de 1.000 pesetas al año.

Artículo tercero. Los individuos de los Cuerpos político-militares, ingresados en el servicio del Estado con anterioridad al primero de enero de 1919, no incorporados aún al Montepío militar, quedan comprendidos en los dos artículos anteriores, a partir de la fecha de este real decreto, legando el derecho de pensión para sus familias en los términos que los mismos expresan.

Artículo cuarto. La declaración de derecho a pensión se continuará haciendo por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, o por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, según que los causantes procedan de la Administración civil o del Ejército y Armada.

Para hacer aquella declaración se ajustarán ambos Centros a las respectivas legislaciones actualmente vigentes.

Artículo quinto. Continuarán subsistentes las leyes y disposiciones que actualmente conceden pensión a las familias de los que mueren en función del servicio, y demás leyes especiales, y en cuanto al personal militar, a los que posean la cruz de María Cristina, desaparecidos en campaña, muertos en función de guerra o de resultas de sus heridas, estando prisioneros del enemigo o en accidente de aviación o submarinos.

Artículo sexto. Las familias a quienes el artículo anterior se refiere, podrán optar por una sola vez entre aquellas pensiones especiales o las que este decreto concede.

Igualmente, las familias a quienes comprende la presente disposición tendrán derecho a optar, también por una sola vez, entre los beneficios que en ella se les señala y los que por leyes anteriores les correspondieran.

Artículo séptimo. A partir de primero de enero de 1924, los matrimonios contraídos *in articulo mortis* producirán para derechos pasivos iguales efectos que los contraídos en forma ordinaria.

Se concede asimismo pensión a las familias de los funcionarios civiles o militares que, habiéndose casado *in articulo mortis*, hubieran fallecido antes de primero de enero de mil novecientos veinticuatro. Estas pensiones se señalarán con arreglo a la legislación vigente en la fecha del fallecimiento de los causantes y sin derecho a atrasos de ninguna clase.

Artículo octavo. Sin perjuicio de las responsabilidades de otros órdenes en que incurriesen los militares por contraer matrimonio sin observar los requisitos exigidos por las disposiciones reglamentarias aplicables al caso, sus familias no perderán el derecho a pensión.

Artículo noveno. Los hijos naturales, legalmente reconocidos, tendrán derecho a las pensiones que este decreto concede. Cuando concurren con la viuda, percibirán la tercera parte de la pensión; si concurren con hijos legítimos, la mitad de lo que pertenezca a cada uno de éstos, y si concurren con una y otros, se hará el cómputo, asignando la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad a los hijos legítimos y naturales, en la proporción antes expresada.

Artículo 10. Los empleados civiles y militares de todas clases, ingresados en el servicio del Estado a partir de primero de enero de 1919, no tendrán derecho a legar pensión alguna con cargo al Tesoro público. El Gobierno concertará la formación de pensiones de viudedad y orfandad para estos funcionarios, fijándose oportunamente las bases para el concierto, que se realizará con la Institución que se considere conveniente.

Artículo undécimo. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones que se opongan a lo que dispone taxativamente este decreto.

Dado en Palacio a veintidós de enero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De La Gaceta.)

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo de V. E. el comandante de Infantería D. Fernando Saldaña Zambrano, y se nombra en sustitución al teniente coronel de dicha Arma D. Arturo Cebrián Sevilla, destinado actualmente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

24 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región,

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de la sexta división, D. Cristino Bermúdez de Castro y Tomás, al teniente coronel de Infantería D. Juan Mexía Blanco, disponible en esa región.

24 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la décimocuarta división D. Mariano Bretón Bretón, al comandante de dicha Arma D. Natalio Cubas Castilla, destinado actualmente en la Zona de reclutamiento de Logroño núm. 31.

24 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Al capitán de Estado Mayor del Ejército D. Fernando Amaya Herrero, de reemplazo por enfermo en esa región, se le concede la vuelta a activo, por hallarse restablecido, quedando en la misma en situación de disponible.

24 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Se destina a la Intervención Militar de la Zona de Larache (Servicios Jalifanos), al capitán de Infantería D. Luis Argudín Zavildea, disponible en Ceuta; pasando a la situación «Al servicio del Protectorado», toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 18.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina a la Mehal-la Jalifana de Larache número 3, al teniente de Infantería (E. R.) D. Miguel Jimeno Acosta, del regimiento Navarra núm. 25, pasando a la situación «Al servicio del Protectorado», toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Son destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, el suboficial D. Francisco Jiménez Carrasco, del regimiento de Infantería Valladolid núm. 74, y sargentos Aniceto Cuesta Galarza, del de San Fernando núm. 11, y Vicente Peñaiba López, de la Brigada Disciplinaria.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la quinta región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina a la Mehal-la Jalifana de Melilla número 2, al herrador de segunda clase Antonio Rodríguez Márquez, excedente en Melilla, pasando a la situación «Al servicio del Protectorado», toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causan baja en la Mehal-la Jalifana de Tetuán número 1, los cabos Leonides Viejo González y Manuel García López, y alta, «Presente y con haber», en el regimiento de Infantería Africa núm. 68 y batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, Cuerpos de los que proceden, respectivamente.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Son destinados a la Mehal-la Jalifana de Tetuán número 1, los cabos Julián Gallego Preciado-Turín, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, y Andrés Martínez Moncada, del regimiento de Infantería San Quintín núm. 47, los cuales figurarán en los extractos de sus Cuerpos respectivos «ausentes y sin haber» (al servicio del Protectorado), toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 18.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causa baja en la Mehal-la Jalifiana de Xauen número 4, el cabo León Blasco Arcañ, y alta, «Presente y con haber», en la Compañía de Telégrafos de campaña de Ceuta, unidad a la que pertenece.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Es destinado a la Mehal-la Jalifiana de Xauen número 4, el cabo Jacinto Díaz Rivas, del batallón de Cazadores Arapiles núm. 9, el cual figurará en los extractos de este Cuerpo «Ausente y sin haber» (Al servicio del Protectorado), toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causa baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, el cabo Eugenio Vacas Méndez, y alta, «Presente y con haber», en la Compañía mixta de Sanidad militar de Melilla, unidad de la que procede.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se rectifica la real orden de 27 de noviembre último (D. O. núm. 264), por la que se destina a la Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5, al cabo Ricardo Revilla Martín, en el sentido de que dicha clase pertenece al regimiento de Infantería África núm. 68, figurando en los extractos de este Cuerpo «Ausentes y sin haber» (Al servicio de Protectorado), y no en el de Ceriñola número 42, como por error en dicha soberana disposición se consignaba.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, y alta en el regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, Cuerpo de su procedencia, el soldado Sandallo Fernández Estrada.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, el soldado José Rubio Ibáñez, y alta en el regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, Cuerpo de su procedencia.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Son destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, los soldados de Infantería, Caballería, Artillería e Intendencia, comprendidos en la siguiente relación, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Soldado, José Diego Taramillo, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.

Otro, José Escudero Sánchez, del de Cazadores Treviño, 26.º de Caballería.

Otro, Luis Valdés Silva, de la Comandancia de Artillería de Melilla.

Otro, Pedro Antona Ventosa, del regimiento de Artillería de Melilla.

Otro, Martín Blasco Morán, de la quinta Comandancia de Intendencia.

Se destina a la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, al soldado Juan Vega Almiñana, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, figurando en los extractos de esta unidad «Ausentes y sin haber» (Al servicio del Protectorado), toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

24 de enero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del alférez de Infantería D. Luciano Lozano Rose, con destino en el batallón de Cazadores Madrid núm. 2.

24 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

DISPONIBLES

Queda disponible en esas Islas el comandante de Infantería D. Manuel Hernández Arteaga, por haber cesado de ayudante del General D. Santiago Quiñón Verdugo.

24 de enero de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Los jefes y oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasan destinados

a los cuerpos y situaciones que también se indican, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

24 de enero de 1924.

Señor...

Tenientes coroneles

Artículo 10.

- D. Antonio Ferrer y de Miguel, ascendido, de la Academia del Arma, a disponible en la séptima región.
- » José Pulido López, ascendido, del Consejo de Administración del Colegio de Santiago, a disponible en la primera región.
 - » Rafael López de la Cámara, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.

Comandantes

Artículo 1.º

- D. Matías Escalera Hasperué, que ha cesado en el cargo de ayudante del General D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo, al regimiento de Lanceros Reina, 2.
- » Joaquín Jiménez Frontán Larrainzar, que cesa en el cargo de ayudante de campo del General D. Francisco Mercader Zufias, al regimiento de Dragones Santiago, 9.
 - » José Cortés Pujadas, disponible en la segunda región, a la Yeguada Militar de la cuarta Zona Pecuaria.

Artículo 10.

- D. Félix de Aspe San Martín, ascendido, de disponible en la primera región, continúa en la misma situación y región.
- » José Sánchez Romero, ascendido, del regimiento de Lanceros de Borbón, 4, a disponible en la sexta región y continuando de delegado gubernativo de Lerma (Burgos).
 - » Joaquín González Faes, ascendido, de disponible en la primera región, continúa en la misma situación y región.
 - » Joaquín Souza Sevilla, de la Yeguada Militar de la cuarta Zona Pecuaria, a disponible en la tercera región.

Capitanes

Artículo 1.º

- D. Luis Rubio Méndez, disponible en la segunda región, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.
- » César Balmori Díaz, disponible en la séptima región, al regimiento de Dragones Montesa, 10.
 - » Francisco González Peral, disponible en la sexta región, al regimiento de Lanceros de Borbón, 4.
 - » Carmelo Gete e Ilera, del regimiento de Lanceros de Borbón, 4, al del Príncipe, 3.
 - » Fernando Linacero Vara, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12, al de Lanceros de Borbón, 4.
 - » Marcelino Morote y Lucio de Villegas, del regimiento de Cazadores de Alcántara, 14, al de Almansa, 18.
 - » Isidoro Prada Arnedo, del regimiento de Cazadores Castillejos, 18, al de Galicia, 25.
 - » Juan Forés Puig, del regimiento de Cazadores Treviño, 26, al de Castillejos, 18.

- D. Sebastián Artés Rusca, disponible en la cuarta región, al regimiento de Cazadores Treviño, 26, continuando en el cargo de delegado gubernativo de Puigcerdá (Barcelona).
- » Antonio Martín Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento de Cazadores Albuera, 16.
 - » Carlos Pérez Seoane y Cullen, del regimiento de Cazadores Almansa, 13, al de Lanceros de Borbón, 4.

Artículo 10.

- D. Luis Cilla Martínez, ascendido, del Depósito de sementales de la tercera Zona Pecuaria, a disponible en la primera región.
- » Gregorio Ferrer Dans, ascendido, del Grupo de Caballería de Instrucción, a disponible en la primera región.
 - » Julio Rodríguez Quevedo, ascendido, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, a disponible en la séptima región.
 - » Manuel Ponce de León y Ponce de León, ascendido, del regimiento de Lanceros Reina, 2, a disponible en la primera región.
 - » Francisco Coello Goicoerrotea, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, a disponible en la primera región.
 - » José González Esteban, de la Sección de Contabilidad de la Comandancia general de Melilla, a disponible en la séptima región.
 - » Fernando Weyler Santacana, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.
 - » José Granados Mangado, del Depósito de ganado de Ceuta, a disponible en dicha plaza.

Africa

Voluntarios

- D. Bernardo Gil Pina, que presta sus servicios en comisión en la Comandancia general de Melilla, al Depósito de ganado de dicha plaza.
- » Francisco Villarejo García, del regimiento de Cazadores Albuera, 16, a la Sección de Contabilidad de la Comandancia general de Melilla.

Forzosos

- D. Antonio Moreno Reyes, del regimiento de Cazadores Galicia, 25, al de Alcántara, 14.
- » Eugenio Lefeves Petre, del regimiento de Lanceros Borbón, 4, al Depósito de ganado de Ceuta.

Capitán (E. R.)

Artículo 10.

- D. Andrés Rodríguez Varela, del Depósito de ganado de Melilla, a disponible en la primera región y afecto al primer regimiento de reserva.

Tenientes

Artículo 1.º

- D. Miguel Vidal Fluxá, del regimiento de Cazadores María Cristina, 27, al Depósito de sementales de la tercera Zona Pecuaria.
- » Francisco Silió Galán, del regimiento de Lanceros España, 7, al de Farnesio, 5.
 - » José Sanz de Diego, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28, al de Húsares de Princesa, 19.

- D. Luis Cabanas Valles, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento de Lanceros Villaviciosa, 6.
- » José Naneti Chinchón, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28, al de Tetuán, 17.

Artículo 10.

- D. Enrique Inclán Bolado, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29, al de María Cristina, 27.
- » Federico García Ganges, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al Depósito de Recría y Doma de la séptima Zona Pecuaria.

Teniente (E. R.)

- D. Vicente Juan de Soto, del Depósito de ganado de Melilla, al regimiento de Lanceros España, 7.

Alféreces

Artículo 1.º

- D. Gabriel Ramis de Ayreflor Roselló, del regimiento de Cazadores Tetuán, 17, al de Lanceros de Sagunto, 8.
- » Miguel Camino Marcitllach, del Grupo de escuadrones de Canarias, al regimiento de Cazadores María Cristina, 27.
- » Juan Abreu Fernández, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24, al Depósito de sementales de la segunda Zona Pecuaria.

Africa

Voluntarios

- D. José Menéndez Maranges, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30, al de Vitoria, 28.
- » Carlos Alvarez de Toledo y Mencos, del regimiento Húsares de la Princesa, 19, al de Cazadores de Vitoria, 28.
- » José Aparicio Guisasola, del regimiento de Cazadores Calatrava, 30, al de Vitoria, 28.
- » Juan Muñiz Folgueiras, del regimiento de Lanceros de España, 7, al de Cazadores de Alcántara, 14.

Real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 194)

- D. Mariano Lafita Jeccebek, del regimiento de Cazadores Castillejos, 18, y alumno de la Escuela de Equitación Militar, al regimiento de Cazadores Treviño, 26. (grupo expedicionario), cesando en dicha Escuela.

Alféreces (E. R.)

Artículo 1.º

- D. José González Quirós, del regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21, al de Lanceros de Sagunto, 8.
- » Manuel Gallego Ortigosa, del Grupo de escuadrones de Canarias, al regimiento de Cazadores Treviño, 26.
- » Julián Rodríguez Caminero, del regimiento de Lanceros de España, 7, al de Borbón, 4.

Artículo 15.

- D. Leocadio López Lucas, del regimiento de Dragones Santiago, 9, al de Montesa, 10.

Africa

Voluntario

- D. Lorenzo García Gómez, del regimiento de Lanceros Príncipe, 3, al de Cazadores de Taxdir, 29.

El General encargado del despacho,
Luis Bermudez de Castro y Tomas

Sección de Artillería

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Se accede a lo solicitado por el soldado de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro de Ejército, exalumno de la Academia de Artillería, D. Emilio Cañamero Sánchez, de formar parte de la oficialidad de complemento de Artillería, por estar comprendido en la real orden circular de 10 de diciembre último (D. O. núm. 274), disponiendo su destino al 12.º regimiento de Artillería ligera, en las condiciones que marca dicha soberana disposición.

24 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
Luis Bermudez de Castro y Tomas

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Se concede un mes de licencia por asuntos propios para Francia, Suiza e Italia, al comandante de Ingenieros D. Mariano Sáinz y Ortiz de Urbina, ayudante de campo del General segundo jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

24 de enero de 1924.

Señor Capitán general jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, al capitán de Ingenieros D. José Rodríguez Navarro y de Fuentes, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, el cual quedará adscripto a la Capitanía general de la primera región.

24 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermudez de Castro y Tomas

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Se destina a los jefes farmacéuticos comprendidos en la siguiente relación.

24 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Subinspector farmacéutico de segunda clase

- D. José Arranz Arce, disponible en la sexta región, al hospital militar de Burgos (V.).

Farmacéuticos mayores

- D. Hermenegildo Aguaviva Tejedor, supernumerario en la quinta región, vuelto a activo, al hospital militar de Pamplona (F.).
- » Gabriel Matute Valls, supernumerario en la segunda región, vuelto a activo, al hospital militar de Badajoz (F.).

Circular. Los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar y veterinario auxiliar comprendidos en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

24 de enero de 1924.

Señor...

Veterinarios primeros

- D. Gabriel García Fernández, del primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil, al Depósito de ganado de Ceuta (V).
- » Francisco Cosmen Meléndez, del primer regimiento de Artillería ligera, al primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil (V).
- » César Pérez Moradillo, disponible en la primera región, al primer regimiento de Artillería ligera (V).

Veterinarios segundos

- D. Javier Fernández Losada, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, al batallón de montaña Mérida, 13.º de Cazadores (V).
- » Fernando Osuna Doblas, del tercer regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de Ingenieros de Melilla (V).

Veterinario tercero

- D. Joaquín Cabezado Ballesteros, de la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al tercer regimiento de Artillería de montaña (grupo expedicionario en Melilla) (F).

Veterinario auxiliar

- D. Gaspar Quintas Encinas, del regimiento Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería, a la Escuela Superior de Guerra.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Se aprueba la concesión de la medalla Militar de Marruecos, con pasador «Melilla», al maestro de Artillería de la dotación del crucero «Reina Regente», D. Rafael Bretons Carbonell.

22 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Se concede autorización para adicionar dos aspas rojas de herido en campaña sobre la medalla Militar de Marruecos que poseen, al comandante de Infantería, don José Frías Osuna y capitán de la misma Arma, D. Alejandro Sáenz de San Pedro.

22 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Se concede autorización para adicionar dos aspas rojas de herido en la medalla Militar de Marruecos que poseen, al jefe y oficiales que se relacionan a continuación.

22 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Comandante de Infantería, D. Carlos Asensio Cabanillas.
Capitán de Idem, D. Enrique Jiménez Canito.
Teniente de Idem, D. Camilo Villalón Girón.
Idem, D. Carlos Guerra Pérez.

CONTABILIDAD

Se aprueban las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1923-24, de los Cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación.

22 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Primera región

Primer regimiento de Artillería ligera.
Segundo regimiento de Artillería ligera.

Tercera región

Quinto regimiento de Zapadores Minadores.

Cuarta región

Regimiento de Infantería Navarra, 25.
Idem de Badajoz, 73.
Batallón de montaña Alfonso XII, 15.º de Cazadores.

Quinta región

Regimiento de Pontoneros.

Sexta región

Regimiento de Infantería Valencia, 23.
Idem Bailén, 24.
Idem Constitución, 29.
Idem de Ordenes Militares, 77.
Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería.

Ceuta

Batallón de Cazadores Cataluña, 1.
Regimiento Mixto de Artillería de Ceuta.

Melilla

Fuerzas complementarias de Sanidad Militar de Melilla.

Se aprueban las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1923-24, de la Academia de Intendencia Militar y Sección Mixta de tropas de Intendencia Militar de Menorca, respectivamente.

22 de enero de 1924.

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

COLEGIOS PREPARATORIOS

Causa baja como alumno en el Colegio preparatorio militar de Burgos, el sargento del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, José Esteban Eguía, a voluntad propia, y por no hallarse comprendido en la real orden circular de 18 de octubre último (D. O. núm. 232).

22 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y Director del Colegio preparatorio Militar de Burgos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Intendencia General Militar

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del alférez de Intendencia D. Angel Gómez Herrera, de la Compañía complementaria de dicho Cuerpo en esa plaza.

22 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato al alférez de Intendencia de la compañía complementaria de dicho Cuerpo en esa plaza, D. Angel Gómez Herrera, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 7 de julio último, continuando en el mismo destino que hoy sirve y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes de agosto último.

22 de enero de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CELADORES DE EDIFICIOS MILITARES

Como resultado de concurso se designa para ocupar la plaza de celador de edificios militares, de León, anunciada por circular de la Intendencia general de 26 de noviembre último (D. O. núm. 264), al cabo, licenciado del Ejército, Julio Aparicio Regalado, quien percibirá en dicho cargo el haber diario de tres pesetas y los derechos que le otorga el reglamento orgánico de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159).

22 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de capitán de Intendencia, oficial de labores, vacante en el Establecimiento Central de dicho Cuerpo, segunda Sección, debiendo los que deseen tomar parte en él promover sus instancias en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta real orden, las que, acompañadas de las copias de sus hojas de servicios y de hechos, se remitirán a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias respectivos, dentro del indicado plazo.

22 de enero de 1924.

Señor...

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

Circular. Se resuelve que en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, remita V. E. a este Ministerio detallada y concisa memoria en que se haga constar las dificultades y ventajas observadas por la actuación de las Juntas de Plaza y Guarnición, y resultado que hayan ofrecido, proponiendo los medios que crea oportunos para la mejor ejecución de los servicios a ellas confiados.

22 de enero de 1924.

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Se concede al sargento de la primera Comandancia de tropas de Intendencia Gerardo Ruiz Huerta, la pen-

sión mensual de cinco pesetas, por acumulación de tres cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo que posee.

22 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Vuelve al servicio activo el capitán de Intendencia, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Aurelio Díaz Alcrudo, quedando disponible en la misma hasta que obtenga colocación.

24 de enero de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

El cabo de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar José Vicente Ramos, que ha terminado el segundo curso de 1923 en el Parque de Desinfección de esta Corte, queda agregado al mismo, transitoriamente, sin dejar de pertenecer a dicha Comandancia.

22 de enero de 1924.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Pérez Minguez

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tocas a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Basilia Gómez Martín y termina con doña Concepción Fernández Tamayo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo; las tocas se conceden una sola vez, como único derecho que les corresponde.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Vicente Amigo Gallego y termina con Antonia Casanovas Vilarrubla, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantida-

des que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lieven a afecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr..

Relación que se otta

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Zamora	Vicente Amigo Gallego			Soldado 2.ª, Simón Amigo Gallego							Zamora	Vigo de Sanabria	Zamora
Granada	Gregoria Gallego Gallego			Otro, Francisco Alonso Suárez.							Granada	Trevélez	Granada
Sevilla	José Alonso Gallego			Otro, Manuel Alvarez Palma							Sevilla	Cazalla	Sevilla
	Gracia Suárez López.										Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Tetuán de las Victorias (Pinos Bajos, 56)	Madrid
	Manuel Alvarez García.												
	Dolores Palma Sánchez												
Madrid	Santiago Amor Seco			Otro, Manuel Amor Riesco									
	Petra Riesco Vega												
Almería	Manuel Ayala Marín			Otro, Estebán Ayala Lopez								Almería	Almería
	Carmen López Díaz.												
Valencia	Antonio Bellés Bojados.			Otro, Rogelio Bellés Llobet								Valencia	Valencia
	Bernarda Llovet Mateu												
Castellón	Vicente Bádenas Montollo			Otro, Celestino Bádenas Santolaria								Castellón	Cirat
	Silvina Santolaria Evangelista												
Zamora	Santiago Bragado			Otro, Elidoro Bragado Roncero								Zamora	Sanzoles
	Estefanía Roncero Hernández												
Oviedo	Celestino Blanco Suárez			Otro, Eugenio Blanco García								Oviedo	Tineo
	Laura García Velasco												
Zamora	Doroteo Barrios Vicente			Otro, Arturo Barrios Rodriguez								Zamora	Madridanos
	Quintina Rodríguez Laperal												
Valencia	Salvador Baure Perales			Otro, Salvador Baure Jordán								Valencia	Chella
	María Jordán Benavent												
Oetona	Francisco Cabañas Girona			Otro, Juan Cabañas Cambras								Gerona	Besald
	Margarita Cambras Dorca												
Alicante	José Córdoba Riquelme			Otro, José Córdoba Mira								Alicante	Orihuela
	María Rufinat Mira												
Albacete	Domingo Córdoba Asensio	Padres	Africa, 68	Oo, Antonio Córdoba Buen o.	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40).	1 agosto	1922		Albacete	Tarazona de la Mancha	Albacete
Valencia	Juana Bueno Simarro			Otro, Joaquín Carrión Novella								Valencia	Bolbait
	Francisco Carrión Montegudo												
	Micaela Novella Martínez												
Gerona	José Balcells Ribas			Otro, José Balcells Corominas								Gerona	Amer
	Francisca Corominas Camell												
Santander	Pedro Cosío Gómez			Otro, Manuel Cosío Gutiérrez								Santander	Celis (Rionanza)
	Isidora Gutiérrez Gutiérrez												
León	Manuel Carballo Santín			Otro, Miguel Carballo Núñez								León	Corullón
	Petra Núñez Lago												
Gerona	Pedro Cufí Jordá			Otro, Pedro Cufí Planella								Gerona	San Miguel de Campmajor
	Teresa Planella Serradell												
Valencia	José Cervera Hernández			Otro, Mariano Cervera Cervera								Valencia	Benaguacil
	Silvina Cervera Asensi												
Albacete	Juan José Díaz Castillo			Otro, Juan José Díaz Valdepérez								Albacete	Albatana
	Cosmeo Valdepérez Felip												
Valencia	José Dominguez Mata			Otro, Vicente Dominguez Morell								Valencia	Cheste
	Teresa Morell Zapater												
Huesca	Domingo Dieste Casba			Otro, Vicente Dieste Pallás								Huesca	Ayerbe
	Anunciación Pallás Torralba												
Murcia	Antonio Espín Franco			Otro, Pedro Espín Marín								Murcia	Puente-Tocinos
	María María Martínez												
Valencia	Julián Esteban Martínez			Otro, Manuel Esteban Bolinches								Valencia	Requena
	Regina Bolinches López												
Jaén	Vicente Hermoso Rentero			Otro, Asensio Hermoso Gómez								Jaén	Pegalajar
	Rosalía Gómez Zaceda												
Zamora	José Figueruelo Gonzalo			Otro, Enrique Figueruelo Benicito								Zamora	Almolda de Sayago
	Victoria Benicito Panero												
Granada	Andrés Frontana Domínguez			Otro, Antonio Frontana Jiménez								Granada	Almuñécar
	Cristina Jiménez Urbanos												
Huesca	Mariano Fañanas Morlans			Otro, Daniel Fañanas Loriente								Huesca	Ayerbe
	María Loriente Salinero												

Observaciones

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecieron los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecian los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Granada	Francisco Fernández Ortiz			Soldado 2.º, Antonio Fernández García	328	50	8 de julio de 1860 y 20 de junio 1918 y real orden Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40)	1 agosto	1922	Granada	Castril	Granada	
León	Eduarda García Gallego			Otro, Isaías Fernández Rubio						León	Murias de Paredes-Vegapujín	León	
Granada	Leonardo Fernández Alvarez			Otro, Juan Gómez López						Granada	Santafé	Granada	
Alicante	Rafaela Rubio Rubio			Otro, Francisco García García						Alicante	Orihuela	Alicante	
Valencia	Juan Gómez Carretero			Otro, Vicente González García						Valencia	Camino de Moncada (Alquería de Loquet)	Valencia	
Sevilla	Maria de los Dolores López Rodríguez			Otro, Rafael Guzmán Pernia						Sevilla	Lirio, 8	Sevilla	
Albacete	Vicente García García			Otro, Fernando Iñiguez Cernicharo						Albacete	Casa Ibáñez	Albacete	
Granada	Monserrate García Torres			Otro, José Jiménez Fernández						Granada	Cástaras	Granada	
Navarra	Vicente González Camañer			Otro, Jacinto Lapidra Lacalle						Navarra	Sesma	Navarra	
Granada	Teresa García Montesión			Otro, Lorenzo López Fernández						Granada	Huescar	Granada	
Valencia	José Guzmán Castellano			Otro, José Moyá Nadal						Valencia	Ayelo de Maiferita	Valencia	
Granada	Rosario Pernia Fuentes			Otro, José López Ramos						Granada	Castaras	Granada	
Badajoz	Blas Iñiguez Gómez			Otro, Progreso Márquez Ceberrino						Badajoz	Jerez de los Caballeros	Badajoz	
Salamanca	Feliciana Cernaicharo Nieto			Otro, Isidoro Moreno Hernández						Salamanca	Pastores	Salamanca	
Zamora	José Jiménez Fernández	Padres	Africa, 68	Otro, Leandro Martínez Morán	328	50				Zamora	Molre de Castroponce	Zamora	
Madrid	M.ª del Carmen Fernández Jiménez			Otro, Galo Menéndez Ruiz						Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	
Salamanca	Saturado Lapidra Expósito			Otro, Benito Mateos Mateos						Salamanca	Peromingo	Salamanca	
Palencia	Eugenia Lacalle Arizleta			Otro, Damián Nieto Nozal						Palencia	Villamuriel	Palencia	
Zaragoza	Francisco López Romero			Otro, Antonio Oliver Amado						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
León	Maria Fernández Cuevas			Otro, Emiliano Ortega Rodríguez						León	Valderas	León	
Cuenca	José Mollá Almiñana			Otro, Plácido Olivares Tercero						Cuenca	Montalvanejo	Cuenca	
Barcelona	Dolores Nadal Martí			Otro, José Planas Serra						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Pontevedra	Juan López Fernández			Otro, Antonio Porral Taboada						Pontevedra	Lalín	Pontevedra	
Salamanca	Cecilio Márquez Méndez			Otro, Sebastián Peral González						Salamanca	Vilvestre	Salamanca	
Orledo	Maria Ceberrino López			Otro, Manuel Palacio Fanjul						Oviedo	Siero	Oviedo	
Gerona	Diego Moreno Muñoz			Otro, Amadeo Planas Garriga						Gerona	Bañolas	Gerona	
Salamanca	Melchora Hernández Pérez			Otro, Manuel Pérez Gil						Salamanca	Ciudad-Rodrigo (San Cristóbal, 50)	Salamanca	
Valencia	Manuel Martínez Fernández			Otro, Miguel Quiles Quiles						Valencia	Pedralva	Valencia	
Córdoba	Ana Morán García			Otro, Manuel Quero Quintero						Córdoba	Fernán-Núñez	Córdoba	
	Antonio Menéndez Bernardo												
	Mónica Ruiz Fernández												

Observaciones...

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos que pertenecían a los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Toledo	Eloy Rodríguez Gómez	Padres		Soldado 2.º, Conrado Rodríguez Esteban							Toledo	Velada	Toledo
Gerona	Francisca Esteban Sánchez	Idem		Otro, Salvador Ruquet Güell..							Gerona	Riudarenas	Gerona
Bilbao	Juan Ruquet Jumbuir	Idem		Otro, Félix Robador Pelarda ..							Bilbao	Gallarta	Bilbao
Granada	Catalina Güell Turón	Idem		Otro, Hermenegildo Rosillo Hernández							Granada	Purullena	Granada
Idem	Román Robador Pérez	Idem		Otro, Ramón Robles Dengra ..							Idem	Huescar	Idem
Alicante	Tomasa Pelarda Alonso	Idem		Otro, José Sarabia Gómez.....							Alicante	Orihuela	Alicante
Granada	Juan Rosillo Pérez	Idem		Otro, José Sánchez López							Granada	Pinos-Genil	Granada
Idem	Maria Hernández Martínez	Idem		Otro, Pedro Segurado Villasante							Zamora	Entiola	Zamora
Idem	Tomás Robles Triguero	Idem		Otro, Pedro Soler González ..							Almería	Almería	Almería
Alicante	Estebana Dengra Ujaque	Idem		Otro, Sebastián Sánchez Díaz.							Cáceres	Navalmoral de la Mata	Cáceres
Idem	Vicente Sarabia Marcos	Idem		Otro, Cristóbal Trujillo Lopera							Córdoba	Iznajar	Córdoba
Idem	Dolores Gómez Sánchez	Idem		Otro, José de la Torre Jiménez							Granada	Sorvilán	Granada
Idem	Jacinto Sánchez Oceda	Idem		Otro, Antonio Villafaña Yebra							Almería	Beires	Almería
Idem	Encarnación López Mesa	Idem		Otro, Francisco Vicente Iries..							Alicante	Elche	Alicante
Zamora	Fernando Segurado Cávero	Idem		Otro, Crescencio Vega del Río.							León	Gradefes	León
Almería	Angela Villasante Tola	Idem		Otro, Juan Davó Alberola	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. número 40)...	1	agosto	1922	Alicante	Aspe	Alicante
Almería	Rafael Soler Núñez	Idem		Otro, Apolinar Talavera Sánchez							Granada	Puebla Don Fadrique	Granada
Cáceres	Juana González Quesada	Idem		Otro, Manuel Cantón Gutiérrez							Jaén	Andújar	Jaén
Idem	Agustín Sánchez Marcos	Idem		Otro, Gerardo Díez Ruiz.....							Palencia	Alar del Rey	Palencia
Idem	Demetria Díaz del Monte	Idem		Otro, José Jiménez Salcedo.....							Granada	Loja	Granada
Córdoba	Francisco Trujillo Serrano	Idem		Otro, Cervilio Maestro Revilla.							Palencia	Revinga de Campos	Palencia
Idem	Maria Lopera Chavarrí	Idem		Otro, Manuel Peinado Lupiáñez							Granada	Verdules	Granada
Granada	Francisco de la Torre Rodríguez	Idem		Otro, Juan Vicens Murell.....							Barcelona	Barcelona	Barcelona
Idem	Eloisa Jiménez Rosero	Idem		Otro, Juan Zango Santos.....							Cáceres	Robledillo de Trujillo	Cáceres
Almería	Antonio Villafaña Codina	Idem		Otro, José Reyes Reyes							Córdoba	Agullar	Córdoba
Idem	Dolores Yebra López	Idem		Otro, Antonio Botella Asensi..							Alicante	Aspe	Alicante
Alicante	Vicente Vicente Parreño	Idem		Otro, Heliodoro Huerga Alonso							Zamora	San Cristóbal de Entreviñas	Zamora
Idem	Isabel Iries Martínez	Idem		Otro, Pedro Miranda Amezqueta							Navarra	Estella	Navarra
Idem	Bernardo Vega Gómez	Idem		Otro, Mateo Calzada Calleja ..							Palencia	Cevico de la Torre	Palencia
Idem	Claudia del Río Robles	Idem		Otro, Manuel Campañ Baixaull							Valencia	Camino Real de Madrid (Traste, 9.º)	Valencia
Idem	Antonio Davó Botella	Idem	Africa, 68.....	Otro, Florentino Pérez Gómez.							Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid
Alicante	Maria Talavera Fernández	Idem		Otro, Juan Rodríguez Gallego.							Sevilla	Peñaflor	Sevilla
Idem	Asunción Sánchez Lacruz	Idem		Otro, Antonio González González							Santander	Puente-Viesgo	Santander
Idem	Tomás Cantón Oliver	Padre		Otro, Juan Zaragoza Gamarro.							Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid
Idem	Jacinto Díez Pérez	Idem		Otro, Eugenio Pérez Lobo.....							Segovia	Madriguera	Segovia
Idem	Manuel Jiménez Molina	Idem		Otro, Casimiro Maroto Miguel.							Idem	Bernardos	Idem
Idem	Juan Maestro Rívoro	Idem		Otro, Lorenzo González Morán							León	Valdeteja	León
Idem	Rafael Peinado Cervilla	Idem											
Idem	José Vicens Nicolau	Idem											
Idem	Celestino Zango Márquez	Idem											
Idem	Maria Reyes Montero	Viuda											
Idem	Maria Guadalupe Barrachina	Idem											
Idem	Adelaida Alonso Huerga	Madre											
Idem	Ladisláa Amezqueta Munarriz	Idem											
Idem	Guadalupe Calleja de la Cal	Idem											
Idem	Ramona Baixaull Coscollá	Idem											
Idem	Eduarda Gómez Oliver	Idem											
Idem	Ana Gallego García	Idem											
Idem	Ramona González Ruiz	Idem											
Idem	Juliana Gamarro Oliveros	Idem											
Idem	Marcelina Lobo Cerezo	Idem											
Idem	Cecilia Miguel Herranz	Idem											
Idem	Valentina Morán González	Idem											

Observaciones...

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Cuenca	Carmen Millán Sánchez	Madre		Sold. 2.º, Lucio Olivares Millán							Cuenca	Montalvanejo	Cuenca
Huesca	Ramona Portolés Aznar	Idem		Otro, Antonio Araguás Portolés							Huesca	Javierregay	Huesca
Burgos	María Cuesta Carpiñero	Idem		Otro, Engenio Casas Cuesta							Burgos	Quintana del Pidio	Burgos
Granada	Marcela Rueda Lara	Idem		Otro, Lucio Cervera Rueda							Granada	Arquerosa (Pinos Puente)	Granada
Barcelona	Cesarea Rodríguez Marino	Idem		Otro, José López Rodríguez							Barcelona	Plaza de S. Agustín, 19 cuarto	Barcelona
Gerona	Juana Riera Batlle	Idem		Otro, Miguel Morera Riera							Gerona	Vilademat	Gerona
Sevilla	Concepción Rodríguez Ferrer	Idem		Otro, José Rodríguez Rodríguez							Sevilla	Osuna	Sevilla
Alicante	María Sala Riera	Idem		Otro, Vicente Ivars Sala							Alicante	Socobos	Alicante
Albacete	María Teresa Sánchez López	Idem		Otro, Francisco Ruiz Sánchez							Albacete	Socobos	Albacete
Sevilla	Juana Tomán Muñoz	Idem		Otro, Juan Romera Tomán							Sevilla	Lora del Río	Sevilla
Granada	Josefa Torreblanca Ucles	Idem		Otro, Pedro Romero Torreblanca							Granada	Huescar	Granada
Sevilla	Dolores Trabalón Sánchez	Idem		Otro, Alonso Ortiz Trabalón							Sevilla	Rosolana, 5	Sevilla
Palencia	Domata Vargas Calvo	Idem		Otro, Teófilo Calvo Vargas							Palencia	Meigar de Imo	Palencia
Alicante	Gil Cabrera Casas	Padres		Otro, Miguel Cabrera Romero							Alicante	Orhuela	Alicante
León	Balthasar Casas García	Idem	Africa, 66	Otro, Melchor Casas González							León	Williamafán	León
Granada	Francisca González Marbán	Idem		Otro, Fidel Martínez Fernández							Granada	Puebla de D. Fadrique	Granada
Idem	Raperto Martínez Buesada	Idem		Otro, José Rozas López							Idem	Castril	Idem
Idem	Fernán Fernández Paz	Idem		Otro, Rogelio Ruiz Sorla							Idem	Illora	Idem
Idem	Juan Rozas Manegosa	Idem		Otro, Juan Sarmiento Macías							Málaga	Casares	Málaga
Idem	María López Puga	Idem		Otro, José Luis Domínguez Gómez							Huelva	Galaroza	Huelva
Idem	Juan Ruiz López	Idem		Otro, Ignacio Sánchez Gómez							Salamanca	Maia de Arumifa	Salamanca
Idem	María Josefa Sorla Benoso	Idem		Otro, José Uceda Mellado	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febr. 1923 (D. O. núm. 40)	1 agosto	1922		Granada	Loja	Granada
Málaga	Francisco Sarmiento García	Idem		Otro, Rafael Llavata García							Valencia	Ripalda, 15 tercero	Valencia
Salamanca	Salvadora Macías Tocón	Idem		Otro, Joaquín Costas Castro							Pontevedra	Santa Cristina de Veelleje	Pontevedra
Huelva	Daniel Domínguez Domínguez	Idem		Otro, Antonio Albarca González							Badajoz	Barcarrota	Badajoz
Salamanca	Matilde Odeux Domínguez	Idem		Otro, Lisardo Alvarez Marquina							Orense	Puentedeva	Orense
Salamanca	Juan Sánchez Borrero	Idem		Otro, Ramiro Bande Montero							Idem	Sande-Cartelle	Idem
Salamanca	Romera Gómez Prior	Idem		Otro, Gregorio Balado Rivas							Córdoba	Almodóvar del Río	Córdoba
Granada	Juan Uceda Castellano	Idem		Otro, Eugenio Borrajo Freire							Madrid	Madrid	Madrid
Granada	Concepción Mellado Ruiz	Idem		Otro, José Bailo Allué							Huesca	Ena	Huesca
Palencia	Miguel Llavata Peris	Idem		Otro, Fermín Bilbao Albonigamenor							Huesca	Ena	Huesca
Palencia	Julián García Pascual	Idem		Otro, Antonio de la Cuesta Lachica							Vizcaya	Bermeo	Vizcaya
Pontevedra	Casilo Costas Vinquet	Idem		Otro, Antonio Carmelo Gata							Málaga	C. Rodríguez, 12	Málaga
Pontevedra	Ramona Castro Troncoso	Idem		Otro, José Cañete Porras							Badajoz	Valencia del Ventoso	Badajoz
Badajoz	Emilio Albarca Rivero	Idem		Otro, Bartolomé Carrasco Seoana							Córdoba	Luque	Córdoba
Badajoz	Josefa González Márquez	Idem		Otro, Miguel Carbó Sesé							Orense	Baltar	Orense
Orense	José Alvarez Vinquet	Idem									Tarragona	Horta de San Juan	Tarragona
Orense	Rosa Marquina Rodríguez	Idem											
Idem	Antonio Bande Pérez	Idem											
Idem	Carmen Montero González	Idem											
Córdoba	Mamuel Balado Cendón	Idem											
Córdoba	Josefa Rivas Méndez	Idem											
Madrid	Augusto Borrajo Fernández	Idem											
Madrid	Amanda Freire Rodríguez	Idem											
Huesca	Francisco Bailo Boran	Idem	Mejilla, 59										
Huesca	Tomasa Allué Ubieto	Idem											
Vizcaya	Segundo Bilbao Lench	Idem											
Vizcaya	Santa Albisagamenor Otola	Idem											
Málaga	José de la Cuesta Navarro	Idem											
Málaga	Virtudes Lachica García	Idem											
Badajoz	Domingo Carmelo Muñoz	Idem											
Badajoz	Ana Gata Domínguez	Idem											
Badajoz	Francisco Cañete Cañete	Idem											
Badajoz	Antonia Porras Molina	Idem											
Badajoz	Modesto Carrasco López	Idem											
Badajoz	Luis Seoane Fernández	Idem											
Tarragona	Juan Carbó Fontanet	Idem											
Tarragona	Francisca Sesé Moragrega	Idem											

Observaciones...

Gobierno Militar o su oficial que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Orense	Leopoldo Díaz Vences			Soldado 2.º, Manuel Díaz Fernández							Orense	Ginzo de Limia	Orense	
Valencia	Manuela Fernández Villarino Juan José Herrero Soría			Otro, Francisco Herrero Rubio							Valencia	Alpuente	Valencia	
Vizcaya	Vicenta Rubio Alcazar Román Ferrero Caselo			Otro, Gumersindo Ferrero Larraochea							Vizcaya	Miravalles	Vizcaya	
Alicante	Ramona Larraochea Ortíz			Otro, Francisco Fornés Mulet							Alicante	Pedreguer	Alicante	
Coruña	José Fornés Pérez Teresa Malet Vives			Otro, Manuel Fernández López							Coruña	Curtis	Coruña	
Alicante	José Fernández García Ana López Pérez			Otro, Andrés Francés Alcaraz							Alicante	Villena	Alicante	
Córdoba	Manuel Francisco Pérez Josefa Alcaraz Fortes			Otro, Antonio González Quesada							Córdoba	Córdoba	Córdoba	
Badajoz	Manuel González Lora María Quesada García			Otro, Manuel Galindo Vázquez							Badajoz	La Morera	Badajoz	
Idem	José Galindo Gómez Ella Vázquez García			Otro, José García Tavera							Idem	Los Santos de Maimona	Idem	
Idem	José García Fernández Isabel Tavera Rosero			Otro, Gabriel Iglesias Villar							Idem	Medina de las Torres	Idem	
Idem	Felipe Iglesias Pérez María Villar Ballester			Otro, Aureliano Jiménez Vázquez							Idem	Hornachos	Idem	
Idem	Manuel Jiménez Gutiérrez Mercedes Vázquez Jiménez			Otro, Ramón Latorre Vázquez							Teruel	Lledó	Teruel	
Teruel	Francisco Latorre Salvador Isabel Vázquez Capat			Otro, Domingo Leña Marcianes							Badajoz	Zalamea de la Serena	Badajoz	
Badajoz	Melchor Leña Rodríguez Angela Marcianes Nogales			Otro, Juan Moreno Pozo							Málaga	Antequera	Málaga	
Málaga	Francisco Moreno Marca Carmen Pozo Toro			Otro, Pablo Murillo Daza							Córdoba	Santa Eufemia	Córdoba	
Córdoba	José Murillo Segador Cristina Daza Jurado	Padres	Méjilla, 59	Otro, Emilio Martínez Vázquez	328	50	Leyes 8 de julio de 1860 y 29 de junio de 1918, y real orden de Guerra de 30 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40).	1	agosto	1922	Málaga	Miguel Zazo, 14, Mellilla	Málaga	
C. G. Melilla	Francisca Vázquez Ortega José Martínez Martínez			Otro, Manuel Martínez Riera							Alicante	Redovan	Alicante	
Alicante	Rafael Riera Nario Hilario Moros Escolano			Otro, Cipriano Moros Casado							Soria	Laina	Soria	
Soria	Jesura Casado de Diego Pablo Maestre Saló			Otro, Domingo Maestre Bargaño							Tarragona	Tivisa	Tarragona	
Tarragona	Angela Bargaño Llorens Juan Martínez Candella			Otro, Emiliano Martínez Márquez							Badajoz	Alburquerque	Badajoz	
Badajoz	Ignacia Márquez Candella Miguel María Serrano			Otro, Miguel Marín Sánchez							Jaén	Cazorla	Jaén	
Jaén	Concepción Sánchez López Francisco Martínez Garcés			Otro, Pedro Martínez Benítez							Badajoz	Zalamea de la Serena	Badajoz	
Badajoz	Concepción Benítez Tomás Evaristo Naval Payuelo			Otro, Víctor Naval Nerín							Huesca	Lascellas	Huesca	
Huesca	Constancia Nerín Ayerbe José Nogueras Valerdi			Otro, José Nogueras Domínguez							Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Zaragoza	Angela Domínguez Sando Juan Nájera Ascasio			Otro, Emilio Nájera Bolaños							Badajoz	Villalba de los Barros	Badajoz	
Badajoz	Antonio Bolaños Rubiáes Cecilio Ortega Gallo			Otro, Natalio Ortega Alonso							Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
Vizcaya	Claudia Alonso Vianio José Piña García			Otro, Andrés Prados Fernández							Málaga	Lagunillas, 81	Málaga	
Málaga	María González Gallardo Andrés Prados Cruz			Otro, Pablo Pérez Mena							Córdoba	Almodóvar	Córdoba	
Córdoba	María Fernández Merlano Pedro Pérez Moreno			Otro, Miguel Portugués Teruel							Jaén	Cazorla	Jaén	
Jaén	Gregoria Mena Piñar Salvador Portugués Ferrandiz			Otro, Tadeo Pulido Ambrosio							Alicante	Orhuela	Alicante	
Alicante	Rosario Teruel García José Pulido Mendoza										Córdoba	Castro del Río	Córdoba	
Córdoba	María Ambrosio Millán													

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
Córdoba	Luis Risquez Jurado	Padres	Melilla, 59	Soldado 2.º, Dionisio Risquez Sánchez	328	50					Córdoba	Torrecampo	Córdoba		
Pontevedra	Francisco Rodríguez Ferrín	Idem	Idem	Otro, Eduardo Rodríguez Iglesias	328	50					Pontevedra	La Estrada	Pontevedra		
Huesca	José Santistevé Pascual	Idem	Idem	Otro, Joaquín Santistevé Zameny	328	50					Huesca	Alcampel	Huesca		
Segovia	Rogelio Segovia Suarez	Idem	Idem	Otro, Teodoro Segovia Núñez	328	50					Segovia	Espinar	Segovia		
Castellón	Ignacia Núñez Bernaño	Idem	Idem	Otro, Justo Sansano Aguilera	328	50					Castellón	Onda	Castellón		
Alicante	Vicente Sansano Llorens	Idem	Idem	Otro, Cipriano Santamaría Martínez	328	50					Alicante	Villena	Alicante		
Zaragoza	Ignacia Núñez Bernaño	Idem	Idem	Otro, Francisco Train-Benedé	328	50					Zaragoza	Cadrete	Zaragoza		
Badajoz	Mariana Train Lobaco	Idem	Idem	Otro, Marcos Talau Méndez	328	50					Badajoz	Villaetres de los Montes	Badajoz		
Alicante	Gregoria Benedé Dasierra	Idem	Idem	Otro, Marcos Talau Méndez	328	50					Alicante	Novelda	Alicante		
Culpuzcoa	Juan Talau Tamarejo	Idem	Idem	Otro, Vicente Abad Riquelme	328	50					Culpuzcoa	San Sebastián	Culpuzcoa		
C. G. Melilla	Catalina Méndez Casancho	Viuda	San Fernando, 11	Suboficial, Luciano Jorde López Sargento, Marcelino Molero Piñental	1.700	00					Málaga	Melilla (Padre Lerchundi, 50)	Málaga		
Cáceres	Isabel Lozano Aragón	Idem	África, 68	Otro, Juan Donaire Ojea	1.788	00					Cáceres	Robledillo de Trujillo	Cáceres		
Idem	Inocencia Ojea Domínguez	Madre	Idem	Otro, Mariano Sánchez García	1.227	00					Idem	Plasencia	Idem		
Orense	Esteban Sánchez Ruiz	Padres	Idem	Otro, Arturo Rodríguez Vázquez	1.227	00					Orense	Orense	Orense		
Murcia	Petra García Redondo	Idem	Idem	Otro, Ginés Cerón González	1.570	00					Murcia	Cartagena	Murcia		
Valencia	José Rodríguez Pérez	Madre	Idem	Otro, José Pons Portolés	1.570	00					Valencia	Valencia	Valencia		
C. G. Melilla	María González Vivanco	Padre	Idem	Otro, Joaquín Barrachina Martín	1.570	00					Málaga	Melilla C. de Cabo de Cañón	Málaga		
Málaga	Isidro Pons Palma	Viuda	S. Fernando, 11	Otro, Pascual Mari Díaz	1.227	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de Guerra 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40)	1	agosto	1922	Idem	Colón	Idem	Idem	
Badajoz	Rosalía Lara Cuevas	Idem	F. R. I. Melilla, 2	Otro, Nicomedes de Tena Bárcena	1.788	00					Badajoz	Esparragosa de la Serena	Badajoz		
Avila	Antonia Bárceña Caballero	Madre	Reg. Art. Melilla	Otro, Raimundo Rodríguez Rubiano	1.570	00					Avila	Tiemblo	Avila		
Pontevedra	Fanstino Rodríguez González	Padres	San Fernando, 11	Otro, Sergio Cid Antonio, ascendido a suboficial después de desaparecido	1.227	00					Pontevedra	Arbo	Pontevedra		
Salamanca	Antonia Juliana Rubiano	Idem	Idem	Otro, Francisco Cuco Sánchez	1.788	00					Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca		
Zamora	Vicente Cid Segura	Madre	Alcántara, 14	Otro, Tomás Otrón Palacios	1.570	00					Zamora	Morales del Vino	Zamora		
Barcelona	Rosa Antonio Fernández	Idem	Brig. disciplinaria Melilla	Otro, Juan Torns Arbós	1.570	00					Barcelona	Calle de Sans, 250, 1.º	Barcelona	(A)	
Córdoba	Escolástica Sánchez Alcón	Padres	C.º Art.º Melilla	Otro, Manuel Vida Romay	1.570	00					Córdoba	Moriles	Córdoba		
Badajoz	Benita Palacios Ruiz	Idem	Melilla, 59	Otro, Antonio Fernández Muñillo	1.570	00					Badajoz	Trasierra	Badajoz		
Oviedo	Luis Torns Serradell	Padres	C.º Art.º Melilla	Otro, Gonzalo Marques Pérez	1.788	00					Oviedo	Trubia	Oviedo		
Cáceres	José Arbós Ramón	Idem	Melilla, 59	Otro, Cabo, Zacarías Poderoso Marina	1.205	00					Cáceres	Alía	Cáceres		
Valencia	Blas Vida Martínez	Idem	Melilla, 59	Otro, Francisco Matoses López	449	50					Valencia	Milagro, 13	Valencia		
Sevilla	Mameña Romay César	Idem	Melilla, 59	Otro, Antonio González Luque	449	50					Sevilla	Marchena (Calle Eduardo Dato, 4)	Sevilla		
Huelva	Telesforo Fernández Espino	Padre	Reg. Art. Melilla	Otro, Manuel Vélez Sánchez	431	25					Huelva	Valverde del Camino (Oral. Bernal, 55)	Huelva		
Valencia	Pilar de la Vega Argüelles	Viuda	Alcántara, 14	Otro, Onofre Sanmartín Aicart	431	25					Valencia	Cuart de Poblet	Valencia		
Madrid	Isidoro Poderoso Villares	Madre	G. F. R. I. Melilla, 2	Otro, Mariano Morante Díaz	431	25					Madrid	Madrid	Madrid		

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Salamanca C. G. de Melilla	Remigio Blázquez Corral	Padres		Cabo, Fermín Blázquez Nieto							Salamanca	Malpartida	Salamanca
Ciudad Real	Agustina Nieto López	Idem	Africa, 68	Otro, Sandalio Sánchez Guirao							Ciudad Real	Almuradiel	Ciudad Real
Murcia	Saturnino Sánchez Vivar	Idem		Otro, Enrique Bermúdez Gómez							Murcia	Cieza (Liber-tad, 2)	Murcia
Segovia	Antonia Guirao Ruiz de Lerma	Idem	Melilla, 59	Otro, Fernando Moral González							Segovia	La Losa	Segovia
Badajoz	Melchor Bermúdez Caballero	Idem	Idem	Otro, Santiago Meléndez Vivas							Badajoz	Alburquerque	Badajoz
Segovia	Maria Dolores Gómez Morote	Padre	Idem	Otro, Valerio Manso Acebés			8 julio 1860, 20 junio 1918 y R. O. G. 20 febrero 1923 (D. O. núm. 40)				Segovia	Chafie	Segovia
Badajoz	Florencio Moral Casas	Padres	Idem	Otro, Eloy López Antánez	431	25			1 agosto	1922	Badajoz	Aldea de S. Jorge (Olivenza)	Badajoz
Huelva	Juana González Cabrero	Idem		Otro, Cándido Maestre Ponce							Huelva	Villanueva de las Cruces	Huelva
Cáceres	Bonifacio Meléndez Cerezo	Madre	Cerifeña, 42	Otro, Gregorio Tello Nacario							Cáceres	Valverde del Fresno (Trin-chera, 4)	Cáceres
Ciudad Real	Dolores Vivas León	Padres		Otro, José Ruiz Ureña							Ciudad Real	Almagro	Ciudad Real
Barcelona	Dionisio Manso Reinoso	Idem	C.ª Tropas Int.ª de Melilla	Otro, Luis Vilarnau Serra							Barcelona	Hospitalet	Barcelona
Almería	José López Custodio	Madre		Soldado 2.ª Enrique Estrabón Montoya							Almería	Darricas	Almería
Huelva	Ana Antánez Fretes	Padre		Otro, Camilo Martínez Sánchez							Idem	Alagón	Idem
Vizcaya	Ramón Maestre Vázquez	Idem		Otro, Cleto Rodríguez Guerrero							Huelva	San Bartolomé de la Torre	Huelva
Segovia	Carolina Ponce Zamorano	Idem	Reg. Art.ª Me-lilla (B. mon-taña)	Otro, Castor Izaguirre Ibarguengoitia							Vizcaya	Guarnica y Lu-no	Vizcaya
Badajoz	Modesta Nacario Quiroga	Idem		Otro, Victoriano San Miguel Andrés							Segovia	Fuente el Olmo de Fuentedue-fa	Segovia
Valencia	Claro Ruiz López	Idem		Otro, José Llanos Montaña							Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz
Murcia	Maria Antonia Ureña Montes	Idem		Otro, Felipe Fuster Inglés	328	50	Idem		1 Idem	1922	Valencia	Belera	Valencia
Teruel	Juan Vilarnau Riba	Idem		Otro, Pedro Escudero González							Murcia	Murcia (La Al-berca)	Murcia
Barcelona	Dolores Serra Badia	Idem	Com.ª Art.ª Me-lilla	Otro, Domingo Tena Tena							Teruel	Mosqueruela	Teruel
Cádiz	Gracia Montoya Sánchez	Idem		Otro, Joaquín Obrador Cinc							Barcelona	Sallent	Barcelona
Cuenca	Manuel Martínez Pradal	Idem		Otro, Antonio Martín López							Cádiz	La Línea	Cádiz
Lugo	Antonio Rodríguez González	Idem		Otro, Inocencio Garrido del Burgo							Cuenca	Tarancón	Cuenca
Valladolid	Rosario Guerrero Sousa	Idem		Otro, Antonio Cuadrado Martínez							Lugo	Foz	Lugo
Cádiz	Isidro Izaguirre Bilbao	Idem		Otro, Manuel de Ben García							Valladolid	Recoletas, 7	Valladolid
Tarragona	Antonia Ibarguengoitia Ibarguengoitia	Idem		Otro, Ángel Rubiales Morales							Cádiz	Ubrique (calle Torre)	Cádiz
Granada	Mariano San Miguel Valle	Idem	Idem Ing. de Id.	Otro, Agustín Barceló Forcadell							Tarragona	Amposta	Tarragona
Córdoba	Andrea Andrés Pérez	Idem		Otro, José Heras Ojea							Granada	Motril	Granada
Gerona	Pablo Llanos Martínez	Idem		Otro, Juan Montañez Palma	328	50	Idem		1 Idem	1923	Córdoba	Córdoba (Ca-silla del kiló-metro 9 de la Estación de Valchillón)	Córdoba
	Antonio Llanos Montaña	Idem		Otro, Pedro Castells Buset							Gerona	Lloret de Mar	Gerona

Observaciones...

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecian los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecian los causantes	CLASES y nombre de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	Residencia de los interesados		Observaciones..
					Ptas.	Cts.		Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Soria	Lorenzo Moreno Mateo.....	Padres	G.º Ings. Melilla.	Soldado 2.º, Agustín Moreno Lasayas	328	50	8 julio de 1860, 29 junio 1918 y R. O. 20 de febrero 1923.....	1 agosto..	1923	Soria	Ambrona	Soria.....	
Idem.....	Maria Lasayas Carrasco.....									Idem.....	Melilla, 59.....	Otro, Pablo Sanz Hernández..	328
Alicante.....	Valentina Hernández Márquez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José Rubio García	328	50				Alicante.....	Sella.....	Alicante.....	
Cáceres	José Rubio Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Inocencio Talaván Do-mínguez.....	328	50				Cáceres	Plasencia (C. de Albon-roy, 15)	Cáceres.....	
Lérida	Concepción García Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José Rogé Casanovas....	328	50				Lérida	Seo de Urgel.....	Lérida	
	Hernanegildo Talaván Sánchez.....												
	Hilaria Domínguez Galiando.....												
	Ramón Rogé Beatrait.....												
	Antonia Casanovas Vilarrubia												

(A) La percibirán en coparticipación hasta el 10 de agosto de 1923, y la madre sólo a partir de esta fecha en que falleció su esposo Madrid 29 de noviembre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

BALANCE correspondiente al mes de diciembre de 1923, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el art. 22 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 227).

Socios	{	Generales en diferentes situaciones ...	120	} Total de socios: 16.872.
		Jefes y oficiales en idem id.	9.560	
		Suboficiales, sargentos y asimilados ...	7.192	

DEBE	Pesetas		Cts.	H A B E R	Pesetas		Cts.
Existencia anterior según balance	1.141.567		26	Por el importe del presupuesto del Colegio de varones, en el mes de dicbre. de 1923	45.401		54
Por el importe de las cuotas de suscripciones de los señores Generales, Jefes, Oficiales y tropa (clases de 2.ª categoría) en activo, reserva y demás situaciones del mes de diciembre	75.380		66	Por id. id. del de niñas, en el mismo mes ...	31.457		85
Por consignación del Estado al Colegio, y del mismo para empleados y sirvientes. Por idem del id. en dicbre. según R. O. 25 de junio último (D. O. núm. 139)	52.974		92	Por id. del id. de pensionistas de ambos sexos en id	65.883		25
Por abonarés extendidos en el mes de diciembre, pendientes de pago	33.392		36	Por un cargo contra Asociación, por varios conceptos	114		20
Por donativo de la guarnición de Zaragoza como fondos procedentes de la disuelta Comisión informativa regional y local de aquella plaza, además de dos máquinas de escribir «Underwod» (Después de cerrado este Balance, se recibieron de esta Región 170 pesetas más que figurarán en el próximo)	6.250		00	Abonado a la Caja Central por abonarés pagados a Asociación	31.634		80
Por donativo para «Regalo de Reyes» a los huérfanos recibidos hasta la fecha, de los señores socios generales, jefes, oficiales y clases de 2.ª categoría de los diferentes centros y unidades del arma, según relación detallada que oportunamente se remitirá a los mismos	7.022		79	Por un cargo de la Caja por gastos de giro	2		20
Por pensiones reintegradas a Asociación ..	234		00	Por compra máquina minerva para la imprenta a los señores Casajús	2.005		00
Suma	1.327.113		66	Suma el haber	176.498		84
				Idem el debe	1.327.113		66
				Existencia en Caja, según se detalla	1.150.614		82
				DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				En metálico	701		35
				Valor efectivo, en la fecha de compra del papel del Estado 4 por 100 interior, propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España	731.195		01
				Carpeta de cargos contra los dos Colegios. Carpeta de abonarés pendientes de cobro de la Caja Central	123.903		57
				En la cuenta corriente de la Idem id.	74.989		08
				En la id. id. del Banco de España, sucursal Toledo	70.097		30
				Anticipo reintegrable al Colegio de varones, hecho el 14.º descuento mensual ...	114.869		51
				Suma	34.859		00
				Suma	1.150.614		82

ESTADO numérico de los Huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha:

		SITUACION DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL
		Con pensión de 1,50 pesetas...	Con pensión de 1,00 pesetas...	Sin pensión...	COMO PRESENTE		Academias militares	Presentes en el Colegio	
					PRISION	VACACIONES...			
Huérfanos	Existencia en 1.º de dibre. de 1923 ...	427	259	45	9	4	74	366	1.184
	Altas	23	4	3	>	101	>	3	134
	SUMAN	450	263	48	9	105	74	369	1.318
	Bajas	4	5	3	>	3	>	112	127
	Quedan para 1.º de enero de 1924 ...	446	258	45	9	102	74	257	1.191
Huérfanos	Existencia en 1.º de dibre. de 1923 ...	572	269	7	>	>	>	327	1.175
	Altas	10	3	>	>	95	>	4	112
	SUMAN	582	272	7	>	95	>	331	1.287
	Bajas	14	5	>	>	>	>	97	116
	Quedan para 1.º de enero de 1924 ...	568	267	7	>	95	>	234	1.171
Huérfanos de ambos sexos que existen en 1.º de enero de 1924		1.014	525	52	9	197	74	491	2.362

NOTAS.—Existen depositadas en la Asociación, a disposición de sus dueñas, las siguientes libretas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, que se entregarán con la suficiente justificación de personalidad: D.ª Adelaida Córdoba Escalona, D.ª Esperanza Franco Aguado, D.ª Blanca y D.ª Adelaida Cadelo Zucarino, D.ª Blanca Valdaños Moure y D.ª Purificación Seijas Martínez.

Se dá de baja en la nota anterior a la huérfana Doña Brígida Sánchez Ooseros por haberle entregado la libreta que tenía en depósito.

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Regts: Inmemorial del Rey, 1; Mallorca, 13; Vad Rás, 50; Mehal-la Jaliñana de Larache, 3; Bón. Instrucción. Zonas: Barcelona, 18. Dependencias: Colegio de Huérfanos de la Guerra, Colegio preparatorio de Córdoba, Retirados por Guerra en Ceuta; Capitanía general de Baleares, Comandancia general de Melilla, Comandancia general de Ceuta. Habilitaciones: Pagaduría de Haberes de la 1.ª región; Generales de la 2.ª región, Pagaduría de Haberes de la 2.ª región, Pagaduría de Haberes de la 3.ª región, Pagaduría de Haberes de la 4.ª región, Pagaduría de Haberes de la 5.ª región, Pagaduría de Haberes de la 6.ª región, Generales de la 7.ª región, E. M. de Plaza de la 8.ª región, Pagaduría de Haberes de Melilla, Idem de Baleares, Idem de Ceuta, Idem de Tenerife, Idem de Larache.

Toledo 16 de enero de 1924.—El comandante secretario depositario, Félix Santamaría.—V.º B.º—El General presidente, Carniago